

(R. C. del S. 100)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y disposición de Bienes Inmuebles, para que al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evalúe la posibilidad de transferir, libre de costo, al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo vda. de Abreu, localizada en la Carr. PR 472 Km. 0.5 Ave. Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos de dicho Municipio, o cualquier otro negocio jurídico, incluyendo el usufructo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el titular del terreno y la estructura que albergaron la Escuela Elemental Emilia Castillo Vda. de Abreu ubicada en el Municipio de Isabela. Dichas instalaciones no están siendo utilizadas por ninguna instrumentalidad pública y están en desuso, lo que resulta en el abandono y deterioro de las mismas.

La Administración Municipal de Isabela ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de utilizar las mismas en el mejor interés de los residentes del Barrio Bejucos y del público en general. Así las cosas, se ha planificado instaurar una sociedad comunitaria y Proyecto Agrícola junto al Municipio de Isabela, con el fin de crear diversos proyectos de desarrollo económico. Este diseño, será de beneficio para el desarrollo económico de la zona y el empoderamiento comunitario en el Barrio Bejucos.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Asamblea Legislativa promueva la transferencia de la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Emilia Castillo vda. de Abreu al Municipio de Isabela, mediante la pertinente evaluación por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, según establece la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con Plan Fiscal".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y disposición de Bienes Inmuebles, para que al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evalúe la posibilidad de transferir, libre de costo, al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y las estructuras de la Antigua Escuela Elemental Emilia Castillo vda. de Abreu, localizada en la Carretera PR 472, km. 0.5, Ave. Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos de dicho Municipio, o cualquier otro negocio jurídico, incluyendo el usufructo.

Sección 2.- Si la transferencia, o cualquier otro negocio jurídico es recomendado, el Municipio de Isabela deberá utilizar las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de desarrollo económico y proyectos agrícolas, así como cualquier otra iniciativa que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

Sección 3.- De ser recomendada la transferencia o cualquier otro negocio jurídico, el actual titular de la escuela, Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Municipio de Isabela, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cualquier transferencia efectuada, ya sea del dominio, como la mera posesión de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, deberá estar sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si cambiara la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia de dominio, – o cualquier otro negocio acordado – que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela.

Sección 5.- De aprobarse la transferencia o cualquier otro negocio jurídico con el Municipio de Isabela sobre el terreno y las estructuras descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, se hará en las mismas condiciones en que se encuentran las estructuras al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Isabela.

Sección 6.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará el negocio jurídico propuesto, o cualquier otro, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.